

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

●
CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Planificación del Desarrollo, Gabriel Loza Tellería, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Caracas ? República Bolivariana de Venezuela, del 4 al 6 de marzo de 2007, a objeto de participar en la CXXVIII Reunión del Directorio de la Corporación Andina de Fomento.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Designase **MINISTRO INTERINO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO** el ciudadano **JERGES MERCADO SUÁREZ**, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mientras dure la ausencia del titular. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de marzo del año dos mil siete.
FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.